

Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 20 de abril de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios y profesionales por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 2 de mayo de 2006.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

1803 *ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, relativo a notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracciones administrativas de transporte.*

Providencia de 16 de mayo de 2006, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracción administrativa de transporte.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar al denunciado que se cita la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte. En virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para manifestar por escrito lo

que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerle.

El abono de la cantidad correspondiente a la multa podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, nº 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso, número de expediente sancionador de transportes TF/0700020/O/2006 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

TITULAR: D. Valentín Armas Hernández; N.I.F.: 41819072W; Nº EXPTE.: TF/0700020/O/2006; POBLACIÓN: Valverde-Hierro; MATRÍCULA: TF-9135-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 y los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera; CUANTÍA: cuatrocientos (400) euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

Valverde, a 16 de mayo de 2006.- La Instructora, Concepción Barrera González.

Cabildo Insular de Tenerife

1804 *ANUNCIO de 18 de mayo de 2006, relativo a notificación de Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se abre el período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Arico El Nuevo, en el término municipal de Arico.*

Con fecha 21 de marzo de 2006, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Arico El Nuevo, sito en el término municipal de Arico, y

Resultando que, con fecha 10 de noviembre de 2005, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Arico El Nuevo, sito en el término municipal de Arico, de acuerdo con la delimitación grá-